



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones previa a la presentación del quinto informe periódico de Mongolia***

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (en un máximo de 21.200 palabras) antes del 31 de octubre de 2020.

A. Cuestiones de particular importancia**Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7), derecho a la seguridad social (art. 9) y derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

2. Sírvanse proporcionar información acerca de: a) las medidas adoptadas para regular los sueldos y garantizar su equidad, a fin de combatir el fenómeno de los trabajadores pobres; b) los efectos del programa de protección social en las personas que viven en la pobreza o en riesgo de pobreza, tanto en las zonas rurales como en las urbanas; y c) las medidas adoptadas para mejorar la eficacia de los programas de protección social, reforzar la coordinación entre estos programas y consolidarlos, y velar por que sean inclusivos.

Derecho a un nivel de vida adecuado (alimentos y agua) (art. 11)

3. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos existentes, incluidos los marcos jurídicos, para proteger los derechos de los ganaderos a los pastizales, las tierras para el cultivo de heno y los recursos hídricos, así como para garantizar la celebración de consultas efectivas y significativas con las comunidades locales afectadas, incluidas las poblaciones nómadas, en el contexto de la ejecución de proyectos mineros. Proporcionen información sobre los recursos de que disponen las personas afectadas y estadísticas que indiquen en qué medida se han utilizado esos mecanismos.

Derecho a un nivel de vida adecuado (vivienda) (art. 11)

4. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas, sobre los mecanismos existentes para garantizar los derechos de las poblaciones afectadas por las medidas destinadas a reducir los asentamientos informales en las zonas *ger*, así como sobre el acceso a los servicios básicos en esas zonas.

B. Aplicación en curso del Pacto**Situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno (art. 2, párr. 1)**

5. Teniendo en cuenta que los tratados ratificados por el Estado parte son directamente aplicables en el ordenamiento jurídico interno, sírvanse proporcionar información sobre los

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 65° período de sesiones (21 a 25 de octubre de 2019).



casos, si los hubiere, en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales nacionales o estos lo hayan aplicado. Faciliten al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes y los reglamentos en vigor a fin de ajustarlos plenamente a las disposiciones del Pacto.

Defensores de los derechos humanos

6. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas aprobando una ley para proteger a las organizaciones no gubernamentales.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

7. A fin de permitir que el Comité determine si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los diez últimos años (2009-2019), de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, calculado como el cociente del ingreso total del 10 % más rico de la población y el ingreso total del 40 % más pobre;

b) La proporción de ingresos públicos procedentes de los impuestos;

c) El tipo impositivo aplicado a los beneficios de las empresas y a la renta de las personas físicas, el tipo del impuesto sobre el valor añadido (a excepción del aplicado a los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas azucaradas o los refrigerios y los carburantes) y el porcentaje de los ingresos totales generado a partir de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados del decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del presupuesto público total destinado al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) Los niveles absolutos del gasto social ajustado en función de la inflación.

Empresas y derechos económicos, sociales y culturales

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que las empresas que operan bajo la jurisdicción del Estado parte, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, tengan la obligación de actuar con la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus operaciones y sus relaciones comerciales.

Igualdad entre mujeres y hombres (art. 3) y derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

9. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas, sobre las consecuencias de la aplicación de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género (2011) y sobre las medidas adoptadas para: a) mejorar las oportunidades económicas de las mujeres, en particular en lo que respecta al acceso al empleo y la capacidad empresarial; b) facilitar la conciliación entre vida profesional y vida personal, de modo que permita aumentar la tasa de empleo de las mujeres; c) garantizar el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor; d) combatir la segregación ocupacional; y e) agilizar la formalización del empleo de las mujeres, que están desproporcionadamente representadas en la economía informal.

Derecho a trabajar (art. 6)

10. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas, sobre las consecuencias de la Ley de Promoción del Empleo, el Código del Trabajo y los programas de promoción del empleo, en particular para las personas con discapacidad, los ganaderos y los jóvenes, principalmente los jóvenes con formación.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse explicar los efectos de las medidas adoptadas para prevenir accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y la manera en que el Estado parte vela por que todos los trabajadores, en particular los que trabajan en el sector de la minería, dispongan de servicios de salud ocupacional. Proporcionen información, incluidas estadísticas, sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de inspectores de trabajo capacitados.

Protección de la familia (art. 10)

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para concienciar a la población acerca de la violencia de género, en particular las medidas destinadas a los autores de esa violencia.

Derecho a un nivel de vida adecuado (agua y saneamiento) (art. 11)

13. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reducir las diferencias en cuanto al acceso adecuado a agua potable y a saneamiento que existen entre las zonas urbanas y las rurales y, en los centros urbanos, entre las zonas donde la mayoría de los habitantes viven en un *ger* y las zonas donde viven en apartamentos.

14. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto que han tenido medidas como la modificación de la Ley de Tasas por Contaminación del Agua en la protección de los medios de subsistencia frente a los efectos adversos de la contaminación del agua y en la reducción de dicha contaminación. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas, en particular las que viven en zonas rurales y los ganaderos, tengan acceso a información específica a cada lugar sobre la contaminación del agua y puedan entenderla.

Derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación) (art. 11)

15. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar la inclusividad y seguridad del sistema de distribución de alimentos, incluidas las medidas relativas al acceso a información sobre la inocuidad alimentaria;

b) Las medidas adoptadas para combatir la obesidad y las dietas desequilibradas.

Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 12)

16. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas pertinentes, sobre los efectos que han tenido en el acceso a la atención de la salud los cambios legislativos en la esfera de la atención de la salud, entre otros la modificación aportada a la Ley de Seguro Médico en 2015 y la promulgación de una ley de servicios médicos en 2016. Faciliten información, incluidas estadísticas pertinentes, sobre los efectos de los programas para limitar la prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles muy comunes entre la población (cáncer de hígado, hepatitis B y hepatitis C), así como sobre las medidas adoptadas para garantizar la confidencialidad de los historiales médicos por lo que respecta al VIH.

17. Sírvanse proporcionar información, incluidas estadísticas, sobre la medida en que los servicios de salud mental están disponibles y son accesibles en todo el territorio del Estado parte, incluidos los servicios específicamente destinados a prestar apoyo a las personas alcohólicas y a los jóvenes con depresión.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado para que las mujeres y las niñas con discapacidad no sean sometidas por la fuerza a abortos, esterilización o anticoncepción y reciban apoyo en la toma de decisiones relativas al ejercicio de su derecho a la salud sexual y reproductiva. Informen sobre los procedimientos y las prácticas de los reconocimientos médicos practicados a las niñas, las disposiciones tomadas para prohibir las pruebas de virginidad, las medidas adoptadas para garantizar la confidencialidad y las necesidades de apoyo determinadas en esos reconocimientos.

19. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las consecuencias de la aplicación de las leyes y los reglamentos relativos a la contaminación atmosférica, en particular el programa nacional para reducir la contaminación ambiental y atmosférica, haciendo referencia a la evolución de los datos sobre las concentraciones y emisiones de contaminantes atmosféricos;

b) Las medidas adoptadas para empezar a utilizar energías asequibles y no contaminantes.

Derecho a la educación (art. 13)

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar una educación inclusiva a los niños con discapacidad, conforme a lo recomendado por el Comité, y sobre los efectos de esas medidas, así como estadísticas que permitan evaluar dichos efectos.

Derechos culturales (art. 15)

21. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias de la aplicación de las leyes y las políticas encaminadas a preservar el patrimonio cultural, entre ellas la Ley de Protección del Patrimonio Cultural (2014) y la política nacional sobre arte y cultura.

C. Buenas prácticas

22. Sírvanse proporcionar información acerca de las buenas prácticas en la formulación y aplicación de políticas que haya desarrollado el Estado parte en el período sobre el que se informa y hayan contribuido efectivamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados o desfavorecidos. Indiquen de qué manera se han tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/MNG/CO/4) a la hora de llevar a cabo dichas prácticas.
